



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 343 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
 Piura, 28 SEP 2012

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, Informe N° 02-2012/JCCH-RYAJ de fecha 28 de setiembre de 2012, Memorando N° 496-2012/GRP-440330 de fecha 28 de setiembre de 2012, Informe N° 046-2012/GRP-440320-CAMM de fecha 28 de setiembre de 2012 e Informe N° 1002-2012/GRP-440320 de fecha 28 de setiembre de 2012, relacionados a la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de setiembre de 2012, se aprobó *“el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción del Puente San Miguel (Ex Puente Viejo) Provincia de Piura –Piura”, Código SNIP N° 77176, con un valor referencial de S/. 25’743,281.09 (veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 09/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2012, plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios; el mismo que ha sido elaborado por Ingeniería, Tecnología y Desarrollo – ITD y debidamente revisado por los Ingenieros Julio César Chicoma Huamán (Especialista en Estructuras) y Rachid Altuna Jumbo (Especialitas en Costos y Presupuesto) e incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Obra, Sustentación de Metrados, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental y Relación de Planos”;*

Que, a través del Informe N° 02-2012/JCCH-RYAJ de fecha 28 de setiembre de 2012, los Ingenieros Julio César Chicoma Huamán (Especialista en Estructuras) y Rachid Yussf Altuna Jumbo (Especialitas en Costos y Presupuesto), encargados de la revisión del Expediente referido, solicitan se disponga la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de setiembre de 2012, toda vez que por error material se ha establecido el plazo de ejecución del proyecto en doce (12) meses cuando se debió consignar trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, en igual sentido, la Dirección de Estudios y Proyectos mediante Memorando N° 496-2012/GRP-440330 de fecha 28 de setiembre de 2012, solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emita la Resolución correspondiente que rectifique el plazo de ejecución previsto para el Proyecto *“Construcción del Puente San Miguel (Ex Puente Viejo) Provincia de Piura –Piura”;*

Que, sobre el particular, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe *“Durante la vigencia del contrato, los plazos se computarán en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario”;*

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria al presente caso, que prescribe *“201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 343 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 28 SEP 2012

Que, mediante Informe N° 046-2012/GRP-440320-CAMM de fecha 28 de setiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, considerando que se ha producido un error al establecer el plazo de ejecución del proyecto en meses y no en días calendario, lo que de ningún altera lo sustancial de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, se debe emitir el acto resolutorio que disponga la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de setiembre de 2012;

Que, mediante Informe N° 1002-2012/GRP-440320 de fecha 28 de setiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de setiembre de 2012, en el extremo del plazo de ejecución, debiendo considerarse el plazo en días calendario y no en meses;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de setiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de setiembre de 2012, en los términos que a continuación de detallan; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Construcción del Puente San Miguel (Ex Puente Viejo) Provincia de Piura –Piura”, Código SNIP N° 77176, con un valor referencial de S/. 25'743,281.09 (veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 09/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2012, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios; el mismo que ha sido elaborado por Ingeniería, Tecnología y Desarrollo – ITD y debidamente revisado por los Ingenieros Julio César Chicoma Huamán (Especialista en Estructuras) y Rachid Altuna Jumbo (Especialista en Costos y Presupuesto) e incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

343

-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 28 SEP 2012

Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Obra, Sustentación de Metrados, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental y Relación de Planos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

